



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	L-188
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Raúl Antonio Tamayo Vanegas
Demandados	Jorge Humberto Herrera Higueta y Silvia Emelia Herrera Higueta.
Radicado	050313189001 2018 00025 00
Asunto	Ordena Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil

Como quiera que la apoderada de la parte demandante no ha aportado el número de cédula solicitado, y en memorial que antecede el *Curador Ad Litem* manifestó desconocerlo, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe a este despacho el número de identificación de la señora Silvia Emilia Herrera Higueta. Una vez se tenga respuesta por parte de la entidad, se procederá a inscribir correctamente el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 60. "TYBA"**

Fijado hoy 19 de julio del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

Firmado Por:

**PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE AMALFI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767c0c2bb5d30da874bec1a7a38dd5b36876b04ab906f64ce4a3a107b358d166**
Documento generado en 16/07/2021 10:26:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**